

REPÚBLICA DE COLOMBIA


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del C.S.J).

Bogotá D.C., 22 OCT 2020 de dos mil veinte (2020)

Ref. 110014003082-2019-01697-00 ✓

Atendiendo a lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede y, al encontrarse reunidos los presupuestos de los artículos 151 y subsiguientes del Código General del Proceso.

Nombrar a la abogado (a) JAIRO ALVARADO GALVIS GARZON en su calidad de abogado (a) en amparo de pobreza de la demandada Sandra Lucía Rincón Segura, quien puede ser localizado (a) en la grupobase@galvirgardo.com de esta ciudad.

Advertir al (a) abogado (a) que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación para que acuda a aceptar el cargo que le fue encomendado, so pena de imponer las sanciones de ley respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA

JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá Bogotá, el día 23 OCT. 2020 Por anotación en Estado No. <u>072</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m. MELQUISEDEC VILLANUEVA ECHAVARRIA Secretario
